



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA 001 AL CONTRATO N° 006-2024-GM-MPS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA BAJO LEY N°31728-SM-117-2023-MPS-CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. EL PORVENIR, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, IV ETAPA, CUI N 2150151.

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. EL PORVENIR, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, IV ETAPA, CUI N 2150151.", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su Gerente Municipal, Abog. Elvis Joe Terrones Rodriguez, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte el CONSORCIO PORVENIR, integrado por las empresas MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, con RUC N° 20531947291, representada por su Gerente General la Sra. Flor Del Rocio Chinchay Portalatino, identificado con DNI 41742398 y de otra parte la empresa CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C., con RUC N° 20571157005, representado por Gerente General Felipe Carbajal Sanchez, identificado con DNI 32299245, empresas que designan como Representante Común de consorcio al Señor Britzing Brayan Flores Aparicio, identificado con DNI N°71711806, con domicilio del consorcio en CAL.MEMBRILLOS NRO. 180 URB. LOS EUCALIPTOS - ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de diciembre del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA BAJO LEY N°31728-SM-117-2023-MPS-CS-1 para contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. EL PORVENIR, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, IV ETAPA, CUI N 2150151, por lo que el Gerente Municipal solicita proyectar la adenda correspondiente, con las correcciones correspondientes.

Con Informe N° 0716-2024-SGLYP-GAYF-MPS, de fecha 06 de febrero del 2024, emitida por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio se recomienda EMITIR la adenda correspondiente al Contrato N° 006-2024-GM-MPS.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente adenda tiene por objeto adicionar datos en el Contrato N° 006-2024-GM-MPS para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. EL PORVENIR, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, IV ETAPA, CUI N 2150151.

CLÁUSULA TERCERA: INFORMACIÓN A ADICIONARSE

De conformidad con lo expuesto en el Informe N° 0716-2024-SFGLYP-GAYF-MPS, se tiene por adicionada la siguiente información:

CONSORCIO PORVENIR

Britzing Brayan Flores Aparicio
Britzing Brayan Flores Aparicio
DNI N° 71711806
REPRESENTANTE COMÚN



004
 PROYECTO DE LEY
 DE
 1983

INGENIERIA CIVIL N° 81833
 HONORABLE
 CONGRESO DE LA REPUBLICA
 CONSTITUCION 0-73-004


2.4. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS	A. Problema Central	B. Causas y Efectos	Causas Directas	Causas Indirectas	Factores Directos	2.3. PLAZATEAMIENTO DEL PROYECTO	2.3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO	A. Objetivo Central	2.2. MEDIOS FUNDAMENTALES Y FINES	Medios de Primer Nivel	Nivel	Medios	Fundamentales	Fin Esperado
	INADECUADO ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL SECTOR DE HUAICHAYAN Y COCHAPETI, DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	Inadecuación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	INADUECIDA E INADECUADA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	INADUECIDA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	DETERIORO DEL NIVEL Y CAUDALO DE VIDA DE LA POBLACION DE LOS SECTORES DE HUAICHAYAN Y COCHAPETI, DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.		ADECUAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL SECTOR DE HUAICHAYAN Y COCHAPETI, DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.		SUFICIENTE Y ADECUADA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	ACCESO A SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	SERVICIO DE AGUA POTABLE	ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	MAYOR NIVEL Y CAUDALO DE VIDA DE LA POBLACION DEL SECTOR DE HUAICHAYAN Y COCHAPETI, DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA 001 AL CONTRATO N° 006-2024-GM-MPS

CLÁUSULA CUARTA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA QUINTA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACION DEL CONTENIDO RESTANTE

Los partes manifiestan que, fuera de la modificación establecida en el presente documento, las demás cláusulas previstas en el CONTRATO N° 006-2024-GM-MPS, permanecen vigentes y con plena vigencia y eficacia jurídica.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido firman el presente documento en señal de conformidad al 07 de febrero dl 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Aldo de Zerturas Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”

CONSORCIO PQRVENIR

Britzing Brujan Flores Aparicio
DNI N° 7171806
REPRESENTANTE COMÚN

“EL CONTRATISTA”

